

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA INDUCTIVA N.º 124022256637

Lima, 10 de mayo del 2024

RUC : 20609688018

Nombre o Razón Social: SERVICIOS GENERALES MARK ANTHONY S.A.C.

Domicilio : MZA. D LOTE. 24 C.P. LA HUERTA - - - LIMA - CAÑETE - QUILMANA

Estimado (a) contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, estamos programando acciones de control orientadas al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Al respecto, según la información registrada en nuestros sistemas, usted presenta la siguiente inconsistencia:

Inconsistencia (s) y/o omisión (es)	Periodo(s) Tributario(s)	Tributo
Usted declaró ingresos en el PDT 621 IGV - Renta Mensual; sin embargo, por el mismo periodo no presenta la Planilla Electrónica - PLAME o declara "00" respecto al número de trabajadores dependientes.	202311-202401	ESSALUDONPRenta de QuintaCategoría

A fin de que efectúe el reconocimiento o regularización de su obligación tributaria del tributo y por el (los) periodo(s) indicado(s), podrá revisar el detalle de la referida inconsistencia en el **ANEXO 01** adjunto a la presente.

De estar de acuerdo con la inconsistencia comunicada, corresponde que ésta sea subsanada en un plazo máximo de: 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a su notificación. En caso contrario, puede presentar su descargo en la Mesa de Partes Virtual¹, en el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) Alvarado Paredes Felipe Alfonso y/o supervisor(a) Cruz Pioquinto Maria Consuelo de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia Lima, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

Se le recuerda, si como resultado de la(s) inconsistencia(s) incurriera en alguna infracción tributaria, puede acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones², a fin de obtener una mayor rebaja de la sanción de multa.

Finalmente, si tiene inconveniente para cumplir con el pago de sus impuestos, podría solicitar el fraccionamiento de su deuda³.

¹ Aprobada mediante R.S. N° 077-2020/SUNAT. El acceso a la plataforma se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat

 $^{^2}$ Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias.

³ Información disponible en SUNAT Virtual, en <u>www.sunat.gob.pe</u>, opción "Empresas-menú" ó "Personas-menú", en la opción "Fraccionamiento-y-o-aplazamiento"; o en <u>emprender.sunat.gob.pe</u>, opción "Interactuando con la SUNAT". Considerar las deudas tributarias que pueden ser materia de fraccionamiento.

IMPORTANTE

Si vencido el plazo otorgado, usted no subsana la(s) inconsistencia(s) y/o no presenta sus descargos, la SUNAT podrá iniciar otras acciones de control perdiendo la oportunidad de una mayor rebaja de la sanción de multa.

Con el fin de brindarles una mejor atención, ante cualquier duda y/o aclaración, ponemos a su disposición los siguientes canales:

Consultas generales:

La Central de Consultas de la SUNAT de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., a través de las líneas:

- 0801-12-100 (desde teléfono fijo) digitando la opción 1.
- 315-0730 (desde teléfonos fijo y celular) digitando la opción 1.

Mayor información:

Comuníquese de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. vía telefónica con nuestros profesionales **Alvarado Paredes Felipe Alfonso** al **634-3300** ó **634-3232 anexo 24036** y/o **Cruz Pioquinto Maria Consuelo** a través del correo electrónico **sainp1@sunat.gob.pe**

Recuerde que, la notificación electrónica de un acto administrativo se considera efectuada desde la fecha de depósito en su Buzón Electrónico SOL y surtirá efectos desde el día hábil siguiente.

Atentamente,

BRITH SAIRA SEGOVIA RODRIGUEZ Jefe División de Acciones Inductivas INTENDENCIA LIMA

emil Brills

Juntos cumplimos con el Perú

Nota: Si al recibir esta comunicación, usted ya cumplió con regularizar la inconsistencia, agradeceremos no tomar en cuenta esta comunicación.

www.sunat.gob.pe

ANEXO 01: DETALLE DE LA INCONSISTENCIA

Nombre o Razón Social: SERVICIOS GENERALES MARK ANTHONY S.A.C.

RUC: 20609688018

Ejercicio Tributario: 202311-202401

1. INCONSISTENCIA DETECTADA

Descripción

Usted declaró ingresos en el PDT 621 IGV - Renta Mensual; sin embargo, por el mismo periodo no presenta la Planilla Electrónica - PLAME o declara "00" respecto al número de trabajadores dependientes.

2. COMPONENTES DE LA INCONSISTENCIA

Importe Máximo de Ventas o Ingresos declarados			N° de establecimientos anexos	,	N° de Trabajadores de Quinta	
202311	202312	202401	,		categoría 202401	categoría 202401
59,998	56,831	88,852	OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP	0	0	0